| ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL |
|---|
| 01 |

| FECHA | | |
|---|---|---|
| 28 | 10 | 2026 |

| | |
|---|---|
| LUGAR DE LA REUNIÓN | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO DE SARDINATA |
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | CI-AMSAR-001-2026 DE 29 DE ENERO DE 2026 |
| CONTRATISTA | ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE NIT.807008857-9 |
| REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA | ANA MARIA PEREZ RAMIREZ |

## 1. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Analizar y estudiar la viabilidad de adicionar en valor el Contrato CI-AMSAR-001-2026, cuyo objeto es:

"**PRESTACION DE SERVICOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DEL RIESGO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**".

La reunión tiene como finalidad revisar el estado actual del contrato, las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato y las circunstancias que sustentan la necesidad de adicionar un valor de treinta y cinco millones seiscientos veintidós mil setecientos sesenta y nueve pesos M/CTE ($35.622.769) al mencionado contrato, con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de las acciones de promoción y prevención del riesgo del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) para la vigencia 2026.

## 2. VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 Una vez instalada la reunión, se procede a verificar el estado actual del Contrato CI-AMSAR-001-2026, cuyo objeto corresponde Prestación De Servicios Para La Ejecución Y Desarrollo De Las Acciones De Promoción Y Prevención Del Riesgo Del Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas PIC Para La Vigencia 2026 En El Municipio De Sardinata, Norte De Santander.

2.2 Teniendo en cuenta la Resolución 1597 de 2025 por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS. En el Título V, las disposiciones relativas a los recursos financieros destinados a la ejecución del Subcomponente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones y en su Artículo 20. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, la financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la entidad territorial del orden departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces.

2.3 En consecuencia, de los recursos del subcomponente de acciones de salud pública y de los recursos de la participación en salud del Sistema General de Participaciones – SGP, las entidades territoriales de todos los órdenes destinaran para uno y otro concepto, según su naturaleza y categoría, los siguientes porcentajes:

| Porcentaje de recursos del subcomponente de acciones de salud pública de los recursos de la participación del Sistema General de Participaciones - SGP | | |
|---|---|---|
| Territorios | Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas | Gestión de la Salud Pública – Procesos relacionados con las competencias de salud pública |
| Municipio categoría 4, 5 y 6 | 60 – 70% | 30 – 40% |

2.4 El porcentaje destinado al financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y de la Gestión de Salud Pública será definido por cada entidad territorial, de acuerdo con las competencias y acciones a realizar, en todo caso no podrán superar los porcentajes establecidos en la tabla anterior. La justificación técnica y financiera de su financiación con estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud.

2.5 Se deja constancia de que en el momento de realizar el proceso contractual inicial no estaban todos los recursos incorporados y por tal motivo no se destinó el 60% que corresponde al Plan de Intervenciones Colectivas, así mismo, se deja claridad que el contrato se encuentra en ejecución y que el presupuesto inicialmente destinado al proceso contractual ha sido comprometido como consecuencia de las obligaciones y gastos generados durante las diferentes etapas previamente desarrolladas.

2.6. El valor inicial del Contrato CI-AMSAR-001-2026 corresponde a QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($552.645.914). El contrato tiene por objeto la ejecución de las acciones de promoción y prevención del riesgo del PIC para la vigencia 2026, con un plazo de once (11) meses. Al suscribirse el contrato inicial no se incorporó la totalidad de los recursos del SGP. Conforme a la norma, corresponde contratar el PIC con el 60 % de los recursos del SGP, por lo que se requiere adicionar el valor del contrato.

Entre enero a octubre de 2026 el contratista alcanzó una ejecución de actividades del 60%. Las actividades ejecutadas por programa se ven evidenciadas de la siguiente manera, se realizó Prueba piloto: se envió una encuesta a 140 personas de casco urbano y corregimientos para identificar intereses, saberes y necesidades de información de la comunidad. Se realizó una estrategia de habilidades para la vida (OMS) con adolescentes de 12 a 18 años en las instituciones educativas Nuestra Señora de las Mercedes, Alirio Vergel Pacheco, San Roque y Argelino Durán Quintero. Continuó en julio y agosto. Prevención del acoso escolar y ciberacoso con niños de 6 a 12 años en sedes primarias. Información sobre consumo de sustancias psicoactivas y seguridad vial, articulada con Policía Nacional e Inspección de Policía. Acciones educativas en salud mental (crianza con afecto, vínculos afectivos, resolución de conflictos), encuentros para prevenir la conducta suicida y estrategias con adultos mayores, población con discapacidad y víctimas del conflicto. Feria de salud con estaciones educativas y lúdico-recreativas.

Se realizó actividades relacionadas con la alimentación saludable en instituciones educativas, comedores escolares, restaurantes y establecimientos de comida. Lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria con gestantes, lactantes y familias, en CDI, hogares comunitarios, UCA y Hogar Infantil Gorrioncitos del ICBF, e IPS. Nutrición y preparación de alimentos saludables con padres, cuidadores y manipuladoras. Promoción de alimentación saludable y actividad física con adultos mayores y pacientes con enfermedades no transmisibles, mediante actividades lúdico-recreativas (hogares del adulto mayor, La Casona, caminatas). Promoción del consumo de frutas y verduras de la región con la comunidad en general.

Así mismo, estrategia de información en salud sobre signos de alarma en embarazo, parto y puerperio, y asistencia a controles prenatales. Promoción de citología y diagnóstico temprano de enfermedades. Prevención de infecciones de transmisión sexual con comunidad general, población diversa y migrantes. Talleres de educación sexual y prevención del embarazo adolescente con padres y adolescentes. Prevención del abuso sexual y socialización de la ruta de atención en instituciones educativas y programas del ICBF. Socialización de la política de salud sexual y reproductiva y de los derechos sexuales y reproductivos. Feria de salud en la I.E. La Divina Esperanza (corregimiento de Luis Vero).

Y sensibilización a sintomáticos respiratorios, familiares y comunidad sobre tuberculosis (signos, factores protectores y detección temprana). Jornadas de salud con la Asociación Alma de Niño, y charlas en sala de espera de la IPS Hospital San Martín.

Cada actividad se soporta con oficio de gestión, presentación de la dimensión, dinámica participativa, aplicación de pre y post test, resolución de inquietudes y cierre. Los soportes están en los formatos de informe PAS y anexos de ambos informes.

Con una ejecución del 60 % y atendiendo a los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP establecidos en la Resolución 1597 de 2025 para la financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, se solicita adicionar el contrato en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($35.622.769). Esta adición permitirá incorporar los recursos que no fueron incluidos en la contratación inicial y garantizar la continuidad de las actividades hasta el 30 de diciembre de 2026.

2.7 Por lo anterior, se considera necesario revisar la posibilidad de adicionar el valor inicialmente contratado, con el fin de garantizar la ejecución y desarrollo de las acciones de promoción y prevención del riesgo del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para la vigencia 2026.

## 3. TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Durante la sesión del comité se establecen como temas principales los siguientes:

3.1. Análisis de la solicitud de adición de valor del Contrato CI- AMSAR-001-2026.

Se analiza la necesidad de adicionar al contrato un valor de **treinta y cinco millones seiscientos veintidós mil setecientos sesenta y nueve pesos M/CTE ($35.622.769),** teniendo en cuenta que, en el momento de realizar el proceso contractual inicial no estaban todos los recursos incorporados y por tal motivo no se destinó el 60% que corresponde al Plan de Intervenciones Colectivas, así mismo, se deja claridad que el contrato se encuentra en ejecución y que el presupuesto inicialmente destinado al proceso contractual ha sido comprometido como consecuencia de las obligaciones y gastos generados durante las diferentes etapas previamente desarrolladas.

En este sentido, la adición solicitada se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual inicialmente establecido, debido a que busca garantizar la ejecución y desarrollo de las acciones de promoción y prevención del riesgo del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para la vigencia 2026.

3.2. Análisis de las circunstancias que generan la necesidad de recursos adicionales

El Comité analiza las circunstancias que generan la necesidad de contar con recursos adicionales, teniendo en cuenta la Resolución 1597 de 2025 por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS. En el Título V, las disposiciones relativas a los recursos financieros destinados a la ejecución del Subcomponente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones y en su Artículo 20. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, la financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la entidad territorial del orden departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces.

En consecuencia, de los recursos del subcomponente de acciones de salud pública y de los recursos de la participación en salud del Sistema General de Participaciones – SGP, las entidades territoriales de todos los órdenes destinaran para uno y otro concepto, según su naturaleza y categoría. El porcentaje destinado al financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y de la Gestión de Salud Pública será definido por cada entidad territorial, de acuerdo con las competencias y acciones a realizar, en todo caso no podrán superar los porcentajes establecidos en la tabla anterior. La justificación técnica y financiera de su financiación con estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud.

## 4. DESARROLLO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Siendo el día veintiocho (28) de octubre de 2026, en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Sardinata, se da inicio a la reunión con la participación de la secretaria de Desarrollo Rural Yeiny Paola Jaime Trigos con funciones de alcaldesa encargada conforme Decreto 154 del 28 de octubre de 2026, la Secretaría de Desarrollo Social, la Ing. María Fernanda López Silva y la contratista Ana María Pérez Ramírez, con el propósito de analizar la situación actual del Contrato CI-AMSAR-001-2026 y la necesidad de estudiar una posible adición en valor.

En primera instancia, la Secretaría de Desarrollo Social realiza la presentación general de la situación contractual, indicando que el objeto del contrato corresponde al "**PRESTACION DE SERVICOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DEL RIESGO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**".

Seguidamente, interviene la contratista Ana María Pérez Ramírez, quien manifiesta que, de acuerdo con la Resolución 1597 de 2025, se requiere completar el porcentaje destinado al financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con el fin de garantizar la ejecución y desarrollo de las acciones de promoción y prevención del riesgo del PIC para la vigencia 2026.

Posteriormente, interviene la Ing. María Fernanda López Silva, quien realiza una revisión de los aspectos relacionados con la ejecución del Contrato CI-AMSAR-001-2026, señalando que las necesidades inicialmente previstas fueron establecidas con base en la información y programación disponible al momento de estructurar el proceso contractual.

De igual manera, la Ing. María Fernanda López Silva señala que los requerimientos adicionales identificados guardan relación directa con el objeto contractual, en la medida en que corresponden a actividades necesarias para garantizar la ejecución y desarrollo de las acciones de promoción y prevención del riesgo del PIC. En este sentido, considera técnicamente necesario revisar la posibilidad de adicionar el contrato, previa verificación de las condiciones presupuestales y jurídicas correspondientes.

A continuación, interviene la secretaria de Desarrollo Rural YEINY PAOLA JAIME TRIGOS con funciones de alcaldesa encargada conforme Decreto 154 del 28 de octubre de 2026, quien manifiesta que para la Administración Municipal es de especial importancia respaldar las acciones de promoción y prevención del riesgo del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PIC para la vigencia 2026.

Seguidamente, los participantes analizan el valor inicialmente contratado y las necesidades adicionales identificadas, considerando la posibilidad de adicionar el contrato por un valor de treinta y cinco millones seiscientos veintidós mil setecientos sesenta y nueve pesos M/CTE ($35.622.769), sujeto a la correspondiente verificación presupuestal, técnica y jurídica.

la secretaria de Desarrollo Rural YEINY PAOLA JAIME TRIGOS con funciones de alcaldesa encargada conforme Decreto 154 del 28 de octubre de 2026,precisa que la necesidad de recursos adicionales se deriva de una circunstancia sobreviniente relacionada con la Resolución 1597 de 2025 para completar el porcentaje destinado al financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y cumplir con la normatividad correspondiente de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, situación que no podía determinarse con exactitud al momento de realizar el proceso contractual inicial.

Con base en lo anterior, los asistentes acuerdan continuar con las actuaciones administrativas necesarias para establecer la viabilidad de la adición por valor de treinta y cinco millones seiscientos veintidós mil setecientos sesenta y nueve pesos M/CTE ($35.622.769), garantizando que la misma se encuentre debidamente sustentada y soportada de acuerdo con la normatividad correspondiente.

En consecuencia, se considera pertinente continuar con las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para determinar la viabilidad de la adición solicitada y, de resultar procedente, adelantar el trámite correspondiente.

En este sentido, la Supervisión pone a consideración de la secretaria de Desarrollo Rural YEINY PAOLA JAIME TRIGOS con funciones de alcaldesa encargada conforme Decreto 154 del 28 de octubre de 2026, la solicitud de adición de recursos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal requerida para atender las necesidades derivadas de la modificación propuesta.

Finalmente, la secretaria de Desarrollo Rural YEINY PAOLA JAIME TRIGOS con funciones de alcaldesa encargada conforme Decreto 154 del 28 de octubre de 2026, una vez escuchadas las recomendaciones emitidas en el presente comité, manifiesta su conformidad con la continuación de las actuaciones administrativas necesarias para establecer la procedencia de la adición propuesta, previa verificación de los requisitos técnicos, financieros, presupuestales, jurídicos y contractuales aplicables."

Así mismo, autoriza adelantar las gestiones necesarias para solicitar la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, siempre que previamente se encuentren consolidados y soportados los requerimientos que fundamentan la eventual adición.

## 5. COMPROMISO

Como resultado de la reunión, se establecen los siguientes compromisos:

**5.1. Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario:**
Realizar la revisión del valor requerido para la adición, procurando que este corresponda estrictamente al cumplimiento de los porcentajes destinados al financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y cumplir con la normatividad correspondiente de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP y que exista relación directa con el objeto contractual.

**5.2. Área Financiera:**
Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal y la fuente de financiación que permita respaldar la eventual adición del contrato, conforme a las disposiciones presupuestales aplicables.

**5.3. Área Jurídica y/o responsable de contratación:**
Realizar el análisis de procedencia jurídica de la adición del Contrato CI-AMSAR-001-2026 y verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes.

**5.4. Administración Municipal:**
Una vez surtidas las verificaciones técnicas, financieras y jurídicas, determinar la procedencia de continuar con el trámite de adición en valor del contrato por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($35.622.769),** de conformidad con las necesidades efectivamente acreditadas.

Para constancia de lo anterior, se firma el acta por los que en ellos intervienen.

| | | |
|---|---|---|
| Participante | Yeiny Paola Jaime Trigos | FIRMA |
| Cargo | secretaria de Desarrollo Rural con funciones de alcaldesa encargada conforme Decreto 154 del 28 de octubre de 2026 | |
| Correo electrónico | alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co | |
| Participante | Ing. María Fernanda López Silva | FIRMA |
| Cargo | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | |
| Correo electrónico | secretariadedesarrollosocial@sardinata-nortedesantander.gov.com | |
| Teléfono | 3229525697 | |
| Participante | Dra. Ana María Pérez Ramírez | FIRMA |
| Correo electrónico | gerencia@eseregionalnorte.gov.co | |